

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

**LEY DE PROMOCIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS**

EXPEDIENTE N.º 23830

**DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA
1º DE OCTUBRE DE 2024**

TERCERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO SESIONES ORDINARIAS

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

Las suscritas diputadas y diputados, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, presentamos el presente Dictamen Negativo de Mayoría, sobre el proyecto, **“LEY DE PROMOCIÓN DEL CRÉDITO PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS”** expediente N.º 23.830, iniciativa del diputado Jorge Dengo Rosabal publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 171 publicado el 19 de setiembre del 2023, con base en las siguientes consideraciones:

I. Resumen del proyecto:

El proyecto de ley propuesto busca promover el crédito a las micro y pequeñas empresas, por medio de reformas al artículo 59 de la Ley N.º 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y sus reformas, promoviendo que se brinde más créditos en moneda nacional a las PYMES. Esto se plantea así porque las PYMES reciben sus ingresos en colones. Reforma el párrafo primero del inciso i), el párrafo primero del inciso ii), los párrafos antepenúltimo y penúltimo del artículo 59 de la Ley N.º 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y sus reformas, y adiciona un párrafo final al artículo en cuestión.

Se propone que se reforme la ley de tal manera que los recursos transferidos de bancos privados a bancos estatales, según lo dispuesto en el inciso i) del artículo 59, sean transferidos en moneda nacional. Adicionalmente, propone eliminar el requisito de establecer sucursales regionales a los bancos privados, por el hecho que el Sistema Bancario Nacional tiene una amplia cobertura de sucursales en todo el país. Además, el avance tecnológico facilita el acceso a sucursales en línea y aplicaciones bancarias. El proyecto también busca incorporar, como beneficiarios de lo dispuesto en el artículo 59, a los emprendedores y microempresas para favorecer el crecimiento y el desarrollo.

Finalmente, el proyecto propone adicionar un párrafo al artículo 59 que extiende el beneficio de acceso a recursos del Sistema Bancario Nacional por un plazo adicional de cinco años, a partir del hecho que lo haga perder su elegibilidad como beneficiario en virtud de su crecimiento económico. Estudios señalan que el 80% de los pequeños negocios desaparecen antes de consolidarse en el mercado, en menos de diez años.

Resumen del articulado

Artículo único. Objetivo y propuesta Establece el objetivo de promover el crédito de las micro y pequeñas empresas, reformando el artículo 59 de la Ley N.º 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y sus reformas. Propone que se reforme la ley de tal manera que los recursos transferidos de bancos privados a bancos estatales, según lo dispuesto en el inciso i) del artículo 59, sean transferidos en moneda nacional. Elimina el requisito de establecer sucursales regionales a los bancos privados. Busca incorporar a los emprendedores y microempresas en los beneficios dispuestos por el artículo 59, con relación al Sistema Bancario Nacional.

Adiciona un párrafo al artículo 59 que extiende el beneficio dispuesto en dicho artículo, a partir del hecho que lo haga perder su elegibilidad como beneficiario en virtud de su crecimiento económico.

II. Consultas atendidas:

No tiene consultas resueltas

II. Informe del Departamento de Servicios Técnicos:

No posee informe del departamento de Servicios Técnicos

III. Consideración final:

No se recomienda el proyecto por no poseer suficiente información para la toma de decisiones, además, de contener errores de redacción y de fondo.

IV. Recomendación:

- Votar en contra el expediente 23.830
- Archivar el expediente en mención, ante la falta de criterios, además constar que no se entregó informe de subcomisión respectiva.

Dado en la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas V, el primero de octubre del año dos mil veinticuatro.

Vanessa de Paul Castro Mora

Olga Lidia Morera Arrieta

Gilberto Arnoldo Campos Cruz

María Marta Carballo Arce

Sofía Guillén Pérez

Manuel Esteban Morales Díaz

Katherine Andrea Moreira Brown

Kattia Rivera Soto

Montserrat Ruíz Guevara
DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: Silvia Irene Sáenz León
Parte dispositiva: Nancy Vílchez Obando
Leído y confrontado: nvo/emr